

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 25

Artículo Primero.- No es de aprobarse la propuesta planteada por el Municipio de Marín, Nuevo León, en relación de incrementar la Tabla de Valores Unitarios conforme a la variación que existe con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, por las consideraciones contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Artículo Segundo.- Los valores unitarios de suelo y construcción actualmente vigentes en el Municipio de Marín, Nuevo León, continuaran vigentes para servir como base del cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Artículo Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE FLORES